



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2024-MPA

Ayabaca, 10 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud, con N° de Registro 96276, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Sra. Violeta Castillo Neira; Informe N° 297-2024-MPA-SGECD-EAC, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 352-2024-MPA-GDES-SGECD-EAC, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; Informe N° 0608-2024-GDES-MPA, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 2003-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 787-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud, Escrito de Reg. N°96276, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por el Sra. Violeta Castillo Neira, identificada con DNI N°42608894; solicita DONACIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA PARA LA IE. "JORGE BASADRE" DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA;

Que, mediante Informe N° 297-2024-MPA-SGECD-EAC, de fecha 09 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte concluye: "Que dicho pedido es viable en la medida que se cuente con disponibilidad presupuestal, asimismo, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 352-2024-MPA-SGECD-EAC, de fecha 26 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte Amplia el Informe de Opinión Técnica sobre la solicitud de donación de fotocopidora para la IE "JORGE BASADRE" DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA, y se indica: "En virtud de lo expuesto esta Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte concluye que dicho pedido es viable en la medida que cuente con disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a dicha solicitud, para la compra de la fotocopidora se ha realizado un presupuesto referencial, cuyas especificaciones técnicas se describen en la siguiente tabla:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
01	MULTIFUNCIONAL B/N A-4 (NUEVA) (COPIA-IMPRIME-ESCAÑEA) MODELO: IM-550 50 COPIAS POR MINUTO AMPLIA-REDUCE COMPAGINACIÓN ELECTRÓNICA INCLUYE-TENER RICOH	5,100.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2024-MPA

-DERIVACIÓN -DÚPLEX -IMPRESIÓN EN RED -VOLUMEN MENSUAL DE HASTA 50 MIL PAGINAS -CAPACITACIÓN SOBRE MANEJO Y CONFIGURACIÓN A PC GARANTÍA: 30,000COPIAS 001 AÑO	5,100.00
TOTAL, S/.	5,100.00

Que, mediante **Informe N°0558-2024-GDES-MPA**, de fecha 13 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) esta Gerencia; Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de donación de una fotocopidora, por el monto de S/ 5,100.00 (Cinco Mil Cien con 00/100 Soles), a favor de la Sra. VIOLETA CASTILLO NEIRA con DNI N°42608894, madre de familia de la I.E Jorge Basadre del Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento Piura;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado y OPINIÓN de Asesoría Jurídica;

Que, con **Informe N°2003-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta** por el importe de S/. 5,100.00 (Cinco mil Cien con 00/100 Soles), en calidad de apoyo económico al Sra. VIOLETA CASTILLO NEIRA, madre de familia de la IE. Jorge Basadre del Distrito de Pacaipampa, quien solicito la donación de una fotocopidora;

Que, mediante **Informe N° 787-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: "Que, tomando en consideración lo peticionado, resulta atendible lo solicitado hasta por el monto señalado según INFORME N°1969-2024- MPA-GPP/PYBM, DEBIENDO emitirse el resolutive respectivo que justifique el egreso de dinero y emitido el acto resolutive, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. **VIOLETA CASTILLO NEIRA**, identificado con **DNI N°42608894**, madre de familia de la IE. Jorge Basadre del Distrito de Pacaipampa, quien solicito la donación de una fotocopidora, por un monto de **S/. 5,100.00 (Cinco mil Cien con 00/100 Soles)**.



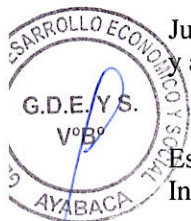
Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2024-MPA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico Social para realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

